



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO
"CUNA DEL SILLAR"

ACUERDO DE CONCEJO N° 102-2018-MDCC

CERRO COLORADO, 01 AGO 2018

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
POR CUANTO:**

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado en Sesión Ordinaria de Concejo N° 13-2018-MDCC de fecha 26 de julio del 2018, trató: El Oficio Múltiple N° 13-2018-MINAM/VMGA/DGRS, remitido por la Directora General de Gestión de Residuos Sólidos del Ministerio del Ambiente, en el cual remite la propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre esta entidad edil y el Ministerio del Ambiente; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el numeral 26 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que el concejo municipal aprueba la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, el numeral 2.7 del artículo 84° del antes mencionado cuerpo legal, establece que es función específica exclusiva de las municipalidades distritales, promover y concertar la cooperación pública y privada en los distintos programas sociales locales;

Que, el numeral 76.1 del artículo 76° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, dispone que las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por ley;

Que, complementariamente el numeral 77.3 del artículo 77° de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, previene que por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula de libre adhesión y separación;

Que, la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, en su artículo 119°, numeral 1, determina que la gestión de los residuos sólidos de origen doméstico, comercial o que siendo de origen distinto presenten características similares a aquellos, son de responsabilidad de los gobiernos locales. Por ley se establece el régimen de gestión y manejo de los residuos sólidos municipales;

Que, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, conforme al artículo 41° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Oficio Múltiple N° 13-2018-MINAM/VMGA/DGRS, con Registro de Trámite Documentario N° 180410M76, la Directora General de Gestión de Residuos Sólidos del Ministerio del Ambiente, solicita la suscripción de un convenio de cooperación interinstitucional mediante el cual se le otorgue competencias al Ministerio del Ambiente para la formulación y evaluación del proyecto de inversión del servicio de limpieza pública en el distrito de Cerro Colorado;

Que, la Sub Gerencia de Servicios a la Ciudad y Ambiente con Informe N° 146-2018-GSCA-DMCC expresa que el proyecto de inversión "Manejo Integral de Residuos Sólidos en Municipalidades de Arequipa" busca mejorar el acopio y traslado de los residuos sólidos al todavía botadero de Quebrada Honda en el distrito de Yura, precisando que dicho proyecto está financiado totalmente por la Cooperación Financiera Alemana KFW, el que en nuestra ciudad está siendo monitoreada por la Municipalidad Provincial de Arequipa al ser esta la responsable directa de la administración, por lo que opina continuar con los trámites para la firma del convenio y con la elaboración del referido proyecto de inversión;

Que, con la suscripción del convenio en examen, esta entidad edil autorizará al Ministerio del Ambiente formular y evaluar el proyecto de inversión de competencia municipal exclusiva, referido al servicio de limpieza pública, así permitir una mejor gestión y manejo de residuos sólidos en el distrito de Cerro Colorado;

Que, mediante Informe Legal N° 027-2018-SGALA/GAJ/MDCC el Sub Gerente de Asuntos Legales Administrativos concluye que en los términos delineados líneas arriba;

Puesto así de conocimiento de los miembros del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de Concejo N° 13-2018-MDCC de fecha 26 de julio del 2018, luego del debate sobre el asunto que nos





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO
"CUNA DEL SILLAR"

ocupa, con la respectiva dispensa de la lectura y aprobación del acta, por **UNANIMIDAD**, en estricta aplicación de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, emite el siguiente.

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la suscripción de un Convenio de Cooperación entre la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado y el Ministerio del Ambiente, a fin de contar con una mejor gestión y manejo de residuos sólidos en nuestro distrito, el cual tendrá un plazo de vigencia de cinco (5) años.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR al Titular de la Entidad rubrique la documentación correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Obras Públicas e Infraestructura y demás unidades orgánicas competentes el fiel cumplimiento de lo acordado por los miembros del concejo; así como a Secretaría General su notificación y archivo conforme a Ley.

MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE, Y CUMPLA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Econ. Angel Justo Justo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Econ. Marco E. Vera Paredes
ALCALDE

